



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Lima, 05 de Diciembre de 2017

Visto: El Expediente N° 28408-2017, con el Informe-N° 314-OEGRRHH-OARHH-N°037-UGDC-N°214-HCH-2017, remitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos sobre la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil; así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la norma acotada en el párrafo precedente, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una buena estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el literal b) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que, entre las atribuciones de SERVIR, se encuentra la de dictar normas, directivas, opiniones y reglas en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos con carácter vinculante;

Que, en el marco de sus funciones el Consejo Directivo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, resolvió aprobar la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", teniendo como objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y, tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en el ítem 6.4 de la Directiva citada en el párrafo precedente, establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto a observación. Asimismo, cabe precisar que dentro del punto 6.4.1, se dispone que la Etapa de Planificación es la etapa que inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Comprendiéndose cuatro fases: **1) CONFORMACION DEL COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION**, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación; 3) Desarrollo del Diagnostico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el Literal f) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado con Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, establece como una de las funciones generales de este Nosocomio, mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organización con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;



Que, la Primera Disposición Complementaria de la norma citada en el párrafo precedente, dispone que los Comités no constituyen unidades orgánicas, su conformación se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento y coordinación, con la finalidad de aportar soluciones en apoyo a la gestión institucional (...);

Que, mediante las Actas de Elecciones del representante de los trabajadores del Hospital Cayetano Heredia ante el Comité del Desarrollo de las Personas (PDP) – periodo 2017 – 2020, de fecha 03 de noviembre del 2017 se inicio el proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el comité de desarrollo de las personas, para el periodo comprendido entre el 2017 al 2020; asimismo, con fecha 06 de noviembre de 2017, se juramentaron a los representantes electos;

Que, estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 909-2017-OAJ/HCH;

Con visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Cayetano Heredia, el cual tendrá una vigencia de tres años y estará integrado por los siguientes miembros:

Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos	Presidente de Comité
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Representante de la Dirección General	Miembro
Jefe de Gestión del Desarrollo y Capacitación	Secretario Técnico
Abogada. Susana Mego Jiménez	Representante Titular
Lic. Edgardo Milton Yñigo Díaz	Representante Alterno

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité asegure la planificación de la capacitación, generando condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación.

Artículo 3°.- ENCARGAR a los integrantes del Comité participen en el marco de las funciones señaladas en la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

Artículo 4°.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

- () ACPR/BIC/ACV
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OEGRRHH
() OAJ
() Integrantes del Comité